

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVIII ASAMBLEA GENERALEXTRAORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIADA POR TECNOLÓGIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal "b" del Artículo 46 de los Estatutos, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 89 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 10 del Decreto 2905 de 1994 y el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, y;

CONSIDERANDO:

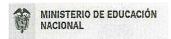
Que de conformidad con lo dispuesto en el literal "b" del Artículo 46 de los Estatutos, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 89 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 10 del Decreto 2905 de 1994 y el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, compete al Consejo de Administración, convocar a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles, a la Asamblea General Extraordinaria del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 de los Estatutos del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, se podrá realizar Asamblea General Extraordinaria cuando la convoque el mismo Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el Gerente General, o cuando así lo soliciten no menos del quince por ciento (15%) de las Instituciones de Educación Superior Afiliadas. Las reuniones extraordinarias se realizarán en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia y que no puedan postergarse; y en ellas se tratarán únicamente, los asuntos para los cuales se convoquen y los que se deriven de ellos.

Que en sesión extraordinaria del Consejo de Administración del FODESEP, realizada el 12 de octubre de 2022 según consta en el Acta 321 de la misma fecha; se aprobó por unanimidad, convocar el día dos (2) de noviembre de 2022, a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles, del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP a la XXVIII Asamblea General Extraordinaria, a partir de las 8:30 a.m.

Que el Articulo 38 de los Estatutos del FODESEP señala que la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá contener fecha, hora, lugar, y orden del día previsto para la reunión. La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a





POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVIII ASAMBLEA GENERALEXTRAORDINARIA. MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIADA POR TECNOLÓGIA

la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria, mediante comunicación escrita enviada a la dirección que figure en los registros del Fondo.

Que, el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, de manera expresa declara la posibilidad de realizar reuniones no presenciales de junta de socios, de asamblea general de accionistas o de junta directiva cuando por cualquier medio todos los socios o miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la Circular Básica Jurídica, mediante circular externa No.20 del 18 de Diciembre de 2020, la cual entró en vigencia el 28 de enero de 2021; en la que estableció en el numeral 2 del Capítulo XII, Título IV que los órganos de Administración y Control, es decir: Asamblea General de Asociados, Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comité de Control Social y/o Junta de Control Social, podrán realizar Reuniones Ordinarias o Extraordinarias No Presenciales o Mixtas, o utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones, teniendo en cuenta las exigencias normativas dispuestas en el artículo 19 y 20 de la Ley 222 de 1995, el artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 398 de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Que, en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP; a la XXVIII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIADA POR TECNOLOGÍA, que se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre de 2022 a partir de las 8:30 a.m.

Esta Asamblea se desarrollará en el espacio destinado para tal fin en las plataformas Web: https://fodesep.asamblea.co y Zoom.com

Para todos los fines relacionados con: registro de asistencia, participación, consulta de documentos, aporte de delegaciones o poderes, así como para ejercer el derecho al voto, se tendrá en cuenta las instrucciones contenidas en el artículo segundo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la participación en línea y el uso de la plataforma web https://fodesep.asamblea.co; así como la instalación y uso de la plataforma Zoom, el FODESEP remitirá al correo electrónico del Representante Legal de la IES y al Representante Legal de las Entidades del Estado a más tardar el 25 de octubre de 2022 el correspondiente instructivo, usuario y contraseña de acceso.





POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVIII ASAMBLEA GENERALEXTRAORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIADA POR TECNOLÓGIA

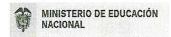
ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUCCIONES PARA ACCEDER Y HACER USO PLATAFORMAS.

- 1. PARA LA PLATAFORMA https://fodesep.asamblea.co se debe ingresar el usuario y contraseña de acceso remitidos por el FODESEP, al correo electrónico del Representante Legal de la IES y al Representante Legal de las Entidades del Estado, y allí podrán realizar las siguientes acciones a saber:
- 1.1. Antes de la realización de la Asamblea podrán:
 - A. Revisar los siguientes documentos pulsando el botón Archivos.
 - 1. Estatutos.
 - 2. Acuerdo de Convocatoria.
 - 3. Listado de IES hábiles.
 - 4. Orden del día.
 - 5. Cuadro contentivo de la propuesta para reformar los Estatutos del FODESEP.
 - 6. Instructivo para el manejo de la página web de la asamblea https://fodesep.asamblea.co. y la plataforma Zoom.

Se recomienda descargar a su computador todos los documentos antes de la XXVIII Asamblea General Extraordinaria, modalidad no presencial mediada por tecnología; para que los tenga disponibles antes de la misma, y así evitar inconvenientes frente a la disposición, estudio y consulta de los documentos, en caso de presentársele algún problema de conexión, cuando esta se lleve a cabo.

- B. Confirmar asistencia. Pulsando el botón confirmar asistencia, podrán adjuntar poder o delegación en formato PDF O JPG.
- 1.2. Durante la realización de la Asamblea:
 - A. Pulsando el botón quorum. Revisar el Quorum
 - B. Pulsando el botón votaciones. Realizar votaciones y Revisar Votaciones.
- 2. PARA LA PLATAFORMA ZOOM. Zoom (www.Zoom.us) es el software con el que se podrá participar en la transmisión de VIDEO y AUDIO de la Asamblea. Se puede usar desde un computador o un celular. Se recomienda usarlo desde un COMPUTADOR, para ello debe bajar previamente el software, se puede hacer a través de la plataforma https://fodesep.asamblea.co, y pulsar el botón Zoom que está en la parte inferior, o de manera previa instalar Zoom en el computador.





POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVIII ASAMBLEA GENERALEXTRAORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIADA POR TECNOLÓGIA

- 2.1 Durante el desarrollo de la reunión las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles y los Representantes de las Entidades del Estado, podrán:
- A. Escuchar y observar el desarrollo de la Asamblea.
- B. Observar y escuchar la participación de los asistentes.
- C. Intervenir mediante las siguientes dos (2) opciones:
 - 1. En el chat de texto de Zoom puede ingresar sus preguntas. El grupo de moderadores coordinado por el Profesional 3 de Tecnología del FODESEP, estarán controlando y coordinando las preguntas y las informarán a la Presidencia para conceder el uso de la palabra y/o dar respuesta en el orden que haya sido solicitada.
 - 2. Al pulsar la opción "Levantar la mano" de Zoom puede solicitar la palabra y podrá hablar con audio una vez el Presidente le concede en el orden que haya sido solicitada.

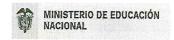
D. Recibir orientaciones.

- 2.2. Recomendaciones para uso de Zoom:
- El secreto del éxito de su participación en la reunión es conectarse preferiblemente desde un computador con una buena conexión a internet por Cable. También es posible por Wi-Fi, pero SE RECOMIENDA CABLE.
- Durante la Asamblea podrá ver en video y escuchar las personas que la liderarán en los diferentes puntos del Orden del Día, por lo cual se recomienda usar AUDIFONOS.
- Si desea intervenir hablando en la Asamblea, se sugiere lo haga con un micrófono externo. MANOS LIBRES DEL CELULAR pueden funcionar.
- El grupo de moderadores coordinado por el Profesional 3 de Tecnología del FODESEP, estarán controlando y coordinando algunos momentos para abrir el audio de todos los participantes, para lo cual, en caso de que desee intervenir, se sugiere lo haga en un espacio cerrado sin ruidos externos.
- Se agradece mantener su micrófono cerrado mientras no realice intervención alguna.

ARTÍCULO TERCERO: ORDEN DEL DÍA. El orden del día para la XXVIII Asamblea General Extraordinaria, modalidad no presencial mediada por tecnología; convocada en el artículo precedente, será el siguiente:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2. Orientación y recomendaciones de participación y aclaraciones del manejo de plataforma web https://fodesep.asamblea.co y Plataforma Zoom.
- 3. Instalación de la XXVIII Asamblea General Extraordinaria.





POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVIII ASAMBLEA GENERALEXTRAORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIADA POR TECNOLÓGIA

- 4. Elección del Presidente y Vicepresidente de la XXVIII Asamblea General Extraordinaria.
- 5. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 6. Aprobación del Reglamento de la XXVIII Asamblea General Extraordinaria.
- 7. Designación:
 - 7.1. Integrantes de la Comisión de Elección y Escrutinio
 - 7.2. Integrantes de la Comisión para la revisión y aprobación del Acta de la XXVIII Asamblea General Extraordinaria.
- 8. Reforma de Estatutos.
- 9. Clausura de la XXVIII Asamblea General Extraordinaria.

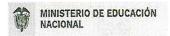
ARTÍCULO CUARTO: PARTICIPANTES. Participarán en la XXVIII Asamblea General Extraordinaria modalidad no presencial mediada por tecnología, que se convoca mediante el presente Acuerdo; con derecho a voz y voto, a deliberar, tomar decisiones válidas, a las Entidades Representantes del Estado y las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP-.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos se entiende como Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo, aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Social, que no tengan suspendidos sus derechos, y estén a paz y salvo por todo concepto con el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, al momento que se efectuó la convocatoria por el Consejo de Administración a la XXVIII Asamblea General Extraordinaria del FODESEP el 12 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DELEGACIONES. Las Entidades Representantes del Estado en el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, participarán a través de sus Representantes Legales o por Delegación que éstos efectúen en servidor público. La Delegación deberá subirse por el participante en formato PDF o JGP en la plataforma web https://fodesep.asamblea.co, pulsando el botón confirmar asistencia, y adjuntar el documento, a más tardar el 28 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO TERCERO: PODERES. Las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo, participarán por intermedio de su Representante Legal o por la persona que éste designe, mediante Acto Administrativo o Poder debidamente conferido según el caso, el cual deberá ser otorgado en el formato subido en la plataforma web https://fodesep.asamblea.co botón confirmar asistencia; y cargado por el participante en formato PDF o JGP en la plataforma web https://fodesep.asamblea.co, pulsando el botón confirmar asistencia, y adjuntar el documento, a más tardar el 28 de octubre de 2022.





POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVIII ASAMBLEA GENERALEXTRAORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIADA POR TECNOLÓGIA

ARTÍCULO QUINTO. ADOPCIÓN DE DECISIONES. Por regla general, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes que tengan este derecho. No obstante, las decisiones sobre Reforma de Estatutos requerirán del voto favorable de los Representantes del Estado, y de las dos terceras (2/3) partes de las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles presentes en la Asamblea General. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el literal d del artículo 39.

PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHO A VOTO DE LOS REPRESENTANTES DEL ESTADO. Los Representantes Legales de las Entidades Representantes del Estado en el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP o sus Delegados, deberán presentar una posición unificada, que equivaldrá a un número igual a la tercera parte del total de los votos expresados de las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles asistentes a la XXVIII Asamblea General Extraordinaria del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, modalidad no presencial mediada por tecnología (Artículo 11 del Decreto 2905 de 1994).

PARÁGRAFO SEGUNDO. DERECHO A VOTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE LAS IES. A cada Institución de Educación Superior Afiliada Hábil asistente a la Asamblea, le corresponde un voto. Literal "c" del artículo 39 de los Estatutos.

ARTÍCULO SEXTO. VOTACIONES. Las votaciones se realizarán en la plataforma web https://fodesep.asamblea.co, pulsando el botón: votaciones.

El proceso para proceder al desarrollo de las votaciones estará previamente configurado en la plataforma web y se abrirán a la hora de las votaciones.

Cada participante podrá votar una sola vez; una vez ha votado, en cada elección, su voto no podrá cambiarse.

Si un apoderado representa más de una IES, para el caso de votaciones deberá registrar su voto por cada una de ellas con el respectivo usuario y contraseña de cada IES.

Durante la XXVIII Asamblea General Extraordinaria modalidad no presencial mediada por tecnología; se informará los momentos en los que podrá expresar su voto.

No se permiten votos por correo electrónico, Whatsapp o teléfono. Todos los votos deben ingresarse en la plataforma web https://fodesep.asamblea.co en el botón Votaciones de la plataforma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICIDAD. El presente Acuerdo, será publicado en la página web institucional del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-.





POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVIII ASAMBLEA GENERALEXTRAORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIADA POR TECNOLÓGIA

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acuerdo, rige para la convocatoria a la XXVIII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes octubre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASF

DIONISIO VÉLEZ TRUVILLO
Presidente Conseio de Administracion

ANDREA SANABRIA PARRA
Secretaria Consejo de Administración

Proyectó: Andrea Sanabria Parra / Secretaria General y Secretaria del Consejo de Administración Revisó: Javier Duván Amado Acosta/ Gerente General

Aprobó: Consejo de Administración